COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General
ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora Comunicaciones

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina De Control Interno

ASUNTO: Informe final de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a derechos de autor de software corte diciembre 2021 y reporte 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento al plan anual de auditorías de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a derechos de autor de software, en especial la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero del 2002 y el Decreto 648 de 2017, cuyos resultados sirvieron de base para el reporte en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor y se presentan en el informe adjunto.

A partir de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se observó que el sistema de control interno respecto al cumplimiento de las disposiciones de derechos de autor de software es adecuado, al observar en la muestra seleccionada el uso de software legal, la aplicación de

controles establecidos y la implementación de cláusulas de protección de los derechos de autor en los contratos, no obstante, se presentan las siguientes recomendaciones para la mejora:

- Continuar con mantenimientos preventivos que permitan detectar daños de los equipos y establecer las necesidades de hardware a partir del inventario de equipos y su estado, para evitar materialización del riesgo “Soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones inadecuadas o que no apoyen el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.

- Actualizar el plaqueteo a los equipos de cómputo y periféricos que lo requieran, o revisar la forma de buscar una forma de identificación permanente de los equipos.

Atentamente,

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a derechos de autor de software corte diciembre 2021 y reporte 2022

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO A DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE CORTE DICIEMBRE 2021 Y REPORTE 2022

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a derechos de autor de software, en especial la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero del 2002 y el Decreto 648 de 2017, así como verificar su reporte en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor para la vigencia 2021.

2. ALCANCE

Verificación de hardware, software, controles y disposición final de equipos de cómputo, con corte al 31 de diciembre del año 2021.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Directiva Presidencial 02 del 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software).
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.”
- Circular 12 del 2 de febrero 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador software”
- Circular 17 del año 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificación circular 12 del 12 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador /software)
- Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 del Contador General de Bogotá “Por la cual se expide el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del distrito capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad”.

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento y elaboración del informe se aplicaron las normas de auditoria generalmente aceptadas y las técnicas de auditoria que se enuncian a continuación:

- Observación
- Revisión
- Visita en sitio
- Verificación de equipos y análisis de documentos
- Mesas de trabajo en los casos requeridos

Se presentaron los resultados de la verificación realizada por la OCI, mediante informe preliminar radicado con ID453053 el 11 de marzo de 2022, sin que se recibieran objeciones por parte de los responsables de los procesos involucrados.

5. Resultados

Mediante Directiva Presidencial 02 de 2002 se ordenó a las Oficinas de Control Interno, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificar que los programas de computador que se adquieran, estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos, entre otros aspectos.

Así mismo, mediante circulares 012 de 2007 y 17 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Derechos de Autor dispuso que, a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, el representante legal de la entidad y el jefe de la oficina de Control Interno deberán presentar el reporte de "*verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor de software*", el cual incluye las siguientes preguntas:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su Entidad?

Para el efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la Oficina de Control Interno solicitó información con ID446200 y ID 446202 del 09 febrero de 2021 a la Oficina de Informática y Sistemas (OIS) y a la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA), las cuales fueron contestadas por medio del ID 447610 del 15 de febrero por parte de la OIS y mediante correos electrónicos del 15 y 22 de febrero de la SFA respectivamente.

De igual forma, se solicitó al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas certificar la información que es requerida por la Unidad Administrativa de derechos de autor y de software mediante ID 450053 de 28 de febrero de 2022, recibiendo comunicación radicada con ID451947 del 07 de marzo de 2022 y certificación recibida mediante correo electrónico el 8 de marzo de 2022.

5.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

La Oficina de Informática y Sistemas certificó la existencia de 286 equipos, distribuidos de la siguiente forma:

RESUMEN EQUIPOS DE ESCRITORIO	
DELL INC. OPTIPLEX 7010	*103*
DELL Cámaras Sistema de Monitoreo JM	*2*
Hewlett-Packard	*122*
Hewlett-Packard Sistema Biométrico	*1*
PC Smart	*21*
TOTAL PC ESCRITORIO	***249***

PORTATILES	
DELL INC.	*6*
HEWLETT PACKARD	*19*
SONY	*1*
HEWLETT PACKARD	*11*
TOTAL PORTATILES	***37***
TOTAL COMPUTADORES	***286***

La Oficina de Control Interno verificó los equipos teniendo en cuenta la información suministrada en la base de datos de hardware enviada por la Oficina de Informática y sistemas, donde reportaron el total de los 286 equipos con sus respectivos usuarios y observaciones. Al respecto la OCI evidenció frente al inventario de hardware que la entidad tiene el registro y control de los 286 equipos certificados por el Jefe de la OIS, de los cuales se reportaron 11 equipos portátiles adquiridos en el año 2020 mediante Orden de Compra 62357 de diciembre de 2020 e incorporados al almacén en enero de 2021 no obstante, encontró que, de acuerdo con las observaciones de cada uno de los equipos, se cuenta con 20 equipos con daño en la fuente de poder y/o board y otros 7 equipos con daños diferentes. Al respecto se preguntó mediante ID 446202 a la Oficina de Informática y Sistemas respecto a las actividades adelantadas durante el año 2021 para la renovación de equipos, indicando en su respuesta que se realizan mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con el cronograma establecido para ello y que se intentó la renovación del parque computacional, pero se declaró desierto el proceso debido a que se presentaron cotizaciones por encima del presupuesto asignado. **Se recomienda**, continuar con mantenimientos preventivos que permitan detectar daños de los equipos y establecer las necesidades de hardware a partir del inventario de equipos y su estado, para evitar materialización del riesgo "*Soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones inadecuadas o que no apoyen el cumplimiento de los objetivos de la entidad*".

Adicionalmente, se hizo la verificación física de 16 equipos el día 24 de febrero de 2022 según una muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno, la cual se adelantó de acuerdo con la base suministrada por la Oficina de Informática y Sistemas, donde se pudo evidenciar que el listado de los computadores y los usuarios corresponden con la relación remitida, no obstante, se observó que tres mouse no eran identificables con el equipo al que pertenecían, ya que la gran mayoría de las placas no tienen una impresión visible. **Se recomienda** actualizar el

plaqueteo a los equipos de cómputo y periféricos que lo requieran, o revisar la forma de buscar una forma de identificación permanente de los equipos.

5.2 ¿El software instalado en todos los equipos se encuentran debidamente licenciado?

Dentro de la certificación expedida por la Oficina de Informática y Sistemas, respecto a si lo equipos se encontraban licenciados, se informó que SI. Adicionalmente, se informó que FONCEP ha adquirido todos los equipos con el sistema operativo y office licenciado para los PC Dell y HP y que para los 21 PC Smart se actualizó en el 2020 las licencias de Office 365. De igual forma, informó la adquisición, durante el año 2021 de 85 nuevas licencias.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación del software instalado en los computadores de la entidad, a partir de una muestra no estadística de 16 equipos de las diferentes oficinas, confirmando la existencia del software licenciado del listado suministrado por la Oficina de Informática y Sistemas, y se observó en dos computadores la instalación de software libre como NAGIOS, JAVA, FLASH, FILEZILA entre otros, dicha verificación se realizó el viernes 24 de febrero del 2022 conjuntamente con un profesional de la OIS.

5.3 ¿Los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

De acuerdo con lo observado por la OCI y la respuesta de la Oficina de Informática y Sistemas, esta informó que:

> *"La Oficina de Informática y Sistemas durante el 2021, mantuvo el mecanismo de control de acceso mediante la restricción de los privilegios de administración (local-red) para los usuarios del dominio, de esta manera se controla que los usuarios puedan instalar cualquier tipo de software que no cuenten con licencias o que puedan colocar en riesgo los equipos de cómputo de la Entidad y la información contenida en los mismo.*
>
> *La política por Directorio Activo asigna los roles y permisos a cada usuario, siendo la Mesa de Ayuda la responsable como administradora local y se encarga de instalar o retirar software de los equipos de propiedad del FONCEP.*
>
> *Finalmente, se implementó renovó el licenciamiento de la herramienta PcSecure, herramienta que permite un control centralizado sobre las estaciones de trabajo o servidores y entre otras funcionalidades controla y evita la instalación y uso de Software no autorizado en los equipos de la entidad".*

La Oficina de Control Interno evidenció como parte de los equipos verificados que no es posible descargar software diferente al permitido por la entidad sin permisos del administrador, también se observó que el antivirus fue renovado mediante Contrato No. 178 de 2021 en el mes de septiembre de 2021 y de acuerdo con lo indicado por la OIS, el proveedor hizo una extensión

entre el 11 de agosto y 12 de septiembre de 2021, situación que una vez verificada por la OCI frente a los certificados de licencia Karpesky, sólo pudo ser corroborada mediante certificado por el periodo 11 al 28 de agosto, siendo suministrado para el periodo 29 de agosto a 12 de septiembre el código de activación.

Las políticas acerca de los permisos con privilegios para algunos funcionarios, prohibiciones, autorizaciones, y cuidado de los equipos, se encuentran en el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información código MOI-APO-GST-001 versión 4 y en el procedimiento gestión mesa de ayuda: PDT-APO-GST-016 versión 007.

Finalmente, como parte de lo planeado por parte de la Oficina de Informática y Sistemas para el año 2021 se observaron capacitaciones mensuales relacionadas con seguridad de la información, manejo de software, ciberamenazas, malware entre otras.

5.4 Explicar cuál es el destino final que se le da al Software dado de baja en la entidad

La Subdirección Financiera y Administrativa informó que para el destino final de los equipos se realiza lo establecido en el *"PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION Y SALIDA DE BIENES CÓDIGO: PDT-APO-GFO-002 VERSIÓN: 005"* y lo mencionado sobre los equipo de cómputo: *"Nota 3: Los elementos tecnológicos, periféricos y/o similares, como software y licencias que sean devueltos por parte de la Oficina Informática y Sistemas, para ser dados de baja, destrucción o uso como repuesto, deberán ser entregados adjuntando el concepto técnico, que justifica y recomiende el destino final de los mismos. Este debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del Elemento, placa, Marca, Tipo, Serie, Referencia, Modelo, descripción del estado actual del elemento, destino del elemento si es para baja, repuesto, valor estimado.*

De igual forma la SFA informó que no hubo bajas de equipos de cómputo y software durante el 2021.

5.5 Verificación de las disposiciones vigentes respecto a transferencia de propiedad

La OCI procedió a verificar el seguimiento a la aplicación de las disposiciones respecto a transferencia de derechos patrimoniales del desarrollo de software, tal como lo establece el numeral 3 de la Directiva Presidencial 02 de 2002: "*3. En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque éstos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones*".

Para la verificación documental se tomó una muestra de 15 contratos del año 2021 de los que tienen a su cargo desarrollos de software, observando que todos los contratos de la muestra tienen la siguiente cláusula de protección de los derechos de autor y traslado para la propiedad a favor del FONCEP:

DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD: EL (LA) CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derechos de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del FONCEP, quien podrá publicarlos, divulgarlos o en cualquier forma usarlos.

Adicionalmente, la Oficina de Informática y Sistemas informó que: "*Dentro del ciclo de desarrollo de software la entidad tiene como buena práctica mantener un repositorio de código fuente donde siempre se mantiene la última versión desarrollada, estos desarrollos se encuentran alojados dentro de los servidores propios de la entidad en todos sus ambientes (desarrollo, pruebas y Producción). Con lo anterior, quiere decir que cualquier implementación o mejora que se desarrolle debe ser realizada desde servidores propios de FONCEP aprovisionados para dicha función".*

6. Evaluación de los controles de los riesgos

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe, se evaluaron los controles asociados a los siguientes riesgos:

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones inadecuadas o que no apoyen el cumplimiento de los objetivos de la entidad.	Garantizar la definición de los requisitos habilitantes adecuados
		Priorizar de acuerdo con el presupuesto las contrataciones de personal de la oficina.
		Brindar apoyo y/o asesoría en la realización de la especificación funcional.
		Incluir la información relevante de la OIS en el repositorio.

Fuente: Plataforma SVE

Se observó que el riesgo ha sido monitoreado por el responsable del proceso "Gestión de Servicios T.I" con los soportes de la ejecución de los controles, el ultimo monitoreó registrado es del 12 de enero de 2022.

7. Conclusiones

A partir de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se observó que el sistema de control interno respecto al cumplimiento de las disposiciones de derechos de autor de software es adecuado, al observar en la muestra seleccionada el uso de software legal, la

aplicación de controles establecidos y la implementación de cláusulas de protección de los derechos de autor en los contratos.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se realizó el reporte de que tratan las circulares 012/2007 y 17/2011 en la plataforma dispuesta por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor en el enlace http://52.247.48.139:8080/isoft/. Al presente informe se adjunta la certificación

Recomendaciones

- Continuar con mantenimientos preventivos que permitan detectar daños de los equipos y establecer las necesidades de hardware a partir del inventario de equipos y su estado, para evitar materialización del riesgo “Soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones inadecuadas o que no apoyen el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.

- Actualizar el plaqueteo a los equipos de cómputo y periféricos que lo requieran, o revisar la forma de buscar una forma de identificación permanente de los equipos.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Martha Lucía Villa Restrepo
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Hacienda y crédito público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP
Nit	860041163-8
Nombre funcionario	Martha Lucía Villa Restrepo
Dependencia	Dirección General
Cargo	Directora General
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	286
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se han implementado los siguientes controles para evitar la instalación de software no autorizado: a. Inscripción de todos los equipos en el dominio de la entidad, b. Definición de reglas de dominio para evitar la instalación de software no autorizado, c. Procedimiento para instalación del software adicional necesario únicamente por la mesa de ayuda y previa verificación de necesidad del software y garantizando que sea software libre, d. Instalación de la herramienta PcSecure, para evitar la instalación de software no autorizado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El destino final del Software una vez dado el concepto técnico respectivo por parte de la OIS y la autorización para baja de los mismos, se elimina físicamente de los servidores o equipos en que esté instalado, se retira del inventario administrativo y se realiza la destrucción de los medios magnéticos (si los hay), con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno para lo cual se elabora acta respectiva, adjuntando la evidencia fotográfica de la tarea ejecutada.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: mlvilla@foncep.gov.co